



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1295

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, inscribe en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor en sesión de marzo de 2018 y que fue formalizada en la Resolución exenta N° 17 del 25/04/2019 el elemento Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama, a su vez el citado elemento ha sido registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con código ID E3135 y folio 2017_003 y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de la Cultora Doña Marta Vega Maizares, Rut: [REDACTED], para el servicio de Coordinación e implementación de acciones del Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama - Baile Catímbano de Yaye, correspondiente a los talleres de instrumentos musicales (cajitas) y textilera, a realizarse entre el 4 de octubre al 10 de noviembre del presente año, en la región de Antofagasta.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 106 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada de la Región de Antofagasta de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Doña Marta Vega Maizares, Rut: [REDACTED] en su calidad de cultora en la comunidad asociada a los Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3151, y señalada como representante de la agrupación Baile Catímbano de Yaye para los efectos de la presente contratación, se estima necesario contratar a Doña Marta Vega Maizares, Rut: [REDACTED], por ser la única proveedora capaz de entregar el Servicio de Coordinación e implementación de acciones del Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama - Baile Catímbano de Yaye, correspondiente a los talleres de instrumentos musicales (cajitas) y textilera, a realizarse entre el 4 de octubre al 10 de noviembre del presente año, en la región de Antofagasta.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el Servicio de Coordinación e implementación de acciones del Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama - Baile Catímbano de Yaye, correspondiente a los talleres de instrumentos musicales (cajitas) y textilera en la región de Antofagasta.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama en la región de Antofagasta, se estima necesario recurrir a la cultora Doña Marta Vega Maizares, Rut: [REDACTED]

6.- Que la Cultora Doña Marta Vega Maizares, Rut: [REDACTED] no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$780.000. - (setecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte de la proveedora ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Marta Vega Maizares, Rut: [REDACTED], para la prestación del servicio de coordinación e implementación de acciones del Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama - Baile Catímbano de Yaye, correspondiente a los talleres de instrumentos musicales (cajitas) y textilería, a realizarse entre el 4 de octubre al 10 de noviembre del presente año, en la región de Antofagasta, por la suma de **\$780.000. - (setecientos ochenta mil pesos), Impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$780.000. - (setecientos ochenta mil pesos), Impuestos incluidos,** con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 01	Entrega de calendario de actividades (sesiones de taller).	38,5%	\$300.000
Mes 02	Entrega de Verificadores de Realización de sesiones Taller de instrumentos musicales y textilería: - El taller de instrumentos musicales considera la adquisición de materiales tales como cueros y madera y la realización por parte de un facilitador/ar interno de tres sesiones (de dos horas cada una) sobre construcción de "cajitas" (instrumento propio del baile) entregando listado de asistencia y fotografías de la realización del taller en formato virtual o presencial, según sea pertinente. - El taller de textiles considera la adquisición de materiales y la realización por parte de un facilitador/a interno de tres sesiones (de dos horas cada una) de enseñanza sobre confección y reparación de prendas y estandartes, entregando listado de asistencia y fotografías de la realización del taller en formato virtual o presencial, según sea pertinente.	61,5%	\$ 480.000
	TOTAL (impuestos incluidos)	100%	\$ 780.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.09.21 08:23:38
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/RAA/RFP/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

